RESOLUCIÓN PR / DL Nº 456 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID Nº 389.740".

Asunción, 21 de Junio de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de abril de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2021; la Nota Interna DOC Nº 60-407/150/2021 de fecha 11 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/400/2021 de fecha 11 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-416/177/2021 de fecha 16 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC 60-416/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de abril de 2021, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 *"Adquisición de Equipo para Bombero"*, ID Nº 389.740, los oferentes GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, GUAINDUPAR S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., WINNER S.R.L., y CASA DE LAS MANGUERAS S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 *"Adquisición de Equipo para Bombero"*, ID Nº 389.740, conforme al siguiente detalle: Los ítems 1, 2, 3 y 5 a la firma GUAINDUPAR S.A. por un monto total de G. 136.095.960 (*Guaraníes ciento treinta y seis millones noventa y cinco mil novecientos sesenta*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el ítem 4 a la firma WINNER S.R.L. por un monto total de G. 39.000.000 (*Guaraníes treinta y nueve millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y los ítems 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. por un monto total de G. 144.965.392 (*Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-407/150/2021 de fecha 11 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita la emisión del dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/400/2021 de fecha 11 de junio de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento de forma establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones"*. En tal sentido: *"... la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y,.. a fin de dar cumplimiento a*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

23 JUN 2021

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RECIBIDO
Sección Licitaciones - PETROPAR
FECHA: 23/06/21
HORA: 11:41
FIRMA:

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

D.O.C. PETROPAR
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
EXP. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPC	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz Sarrio
Director Adjunto DO
PETROPAR

RECIBIDO
23 JUN 2021
DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
D.O.C.
Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
23 JUN 2021
DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
D.O.C.
Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRI
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Departamento Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A: Nanemba e
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras Directas y P
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observaciones:

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 456 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID Nº 389.740".

lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: *"Son deberes y atribuciones del Presidente: ... I) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y contratos respectivos"*, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), *deberá remitir los antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma.*

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-416/177/2021 de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*.

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga*

COPIA PARA DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 456 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID Nº 389.740".

la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID Nº 389.740, conforme al siguiente detalle:

- Ítems 1, 2, 3 y 5 a la firma **GUAINDUPAR S.A.** por un monto total de G. 136.095.960 (*Guaraníes ciento treinta y seis millones noventa y cinco mil novecientos sesenta*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la siguiente manera:

GUAINDUPAR S.A.								
ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECI TOTAL IVA INCLUI
1	COTONA Y PANTALON DE BOMBERO	UNIDAD	UNIDAD	10	Iturri	España	9.815.921	98.159.2

COPIA PARA DOC
Es fotocopia del original existente en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 456 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID Nº 389.740".

2	CAPUCHA PROTECTORA CONTRA INCENDIO	UNIDAD	UNIDAD	10	Matexpro	España	391.276	3.912.760
3	BOTAS PARA BOMBERO	UNIDAD	UNIDAD	10	Bal	España	2.858.015	28.580.150
5	GUANTE PARA TEMPERATURAS EXTREMAS	UNIDAD	UNIDAD	10	Iturri	España	544.384	5.443.840
TOTAL EN GUARANÍES INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								**136.095.96**

- Ítem 4 a la firma **WINNER S.R.L.** por un monto total de G. 39.000.000 (*Guaraníes treinta y nueve millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

WINNER S.R.L.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO G. (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL G. (IVA INCLUIDO)**
4	CASCO DE BOMBERO	UNIDAD	UNIDAD	10	Drager/Sgard	Alemania	3.900.000	39.000.000
TOTAL EN GUARANÍES INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								**39.000.000**

- Ítems 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.** por un monto total de G. 144.965.392 (*Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)**	**PRECIO TOTAL G. (IVA incluido)**
6	MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 2 1/2	UNIDAD	UNIDAD	30	MICS	China/Brasil	2.288.880	68.666.400
7	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1	UNIDAD	UNIDAD	40	MICS	China/Brasil	1.719.652	68.786.080
8	PICO REGULABLE CON CONEXIÓN STORZ	UNIDAD	UNIDAD	12	MICS	Brasil	353.430	4.241.160
9	ADAPTADOR DE BRONCE STORZ	UNIDAD	UNIDAD	12	MICS	Brasil	188.496	2.261.952
10	LLAVE UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	30	MICS	Brasil	33.660	1.009.800

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 456 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID Nº 389.740".

	PARA UNION STORZ						
TOTAL EN GUARANÍES INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							**144.965.392**

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupo de Gastos 346 – *"Repuestos y Accesorios Menores"* y 395 *"Materiales para Seguridad y Adiestramiento"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/si

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC